



**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA**

MODULO XII “SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD” TRIMESTRE 21 - P

ASESOR: DR. JOSE LUIS CISNEROS

**TITULO: PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS NIÑAS Y
LOS NIÑOS QUE ACOMPAÑAN A SUS MADRES PRIVADAS DE LA
LIBERTAD EN CENTROS FEMENILES DE REINSERCIÓN SOCIAL
EN MÉXICO**

NOMBRE DEL ALUMNO: GUTIÉRREZ MANRIQUE ALMA DELFINA

MATRICULA: 2173061500

Índice

Introducción	1
Planteamiento del problema	3
Objetivos de investigación	7
Marco metodológico	8
1. Integración social	10
1.1. ¿Qué es?	10
1.2. Procesos de integración social	13
1.2.1. Sociabilización.....	13
1.2.1.1. <i>Sociabilización primaria</i>	17
1.2.1.2. <i>Sociabilización secundaria</i>	19
1.2.2. Desarrollo Infantil	20
1.2.2.1. <i>Desarrollo cognitivo</i>	21
1.2.2.2. <i>Desarrollo social</i>	23
2. Niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios	26
2.1. Niñas y niños con sus madres en Centros Penitenciarios	28
2.2. Niñas y niños que viven en Centros Penitenciarios en México	32
2.2.1. Centros penitenciarios femeniles en México	33
2.2.2. Situación de los menores que viven en centros penitenciarios de México	36
2.2.2.1. <i>Alimentación</i>	37
2.2.2.2. <i>Salud</i>	37
2.2.2.3. <i>Educación</i>	37

2.2.2.4. <i>Cuidado</i>	38
2.2.2.5. <i>Violencia</i>	38
2.2.2.6. <i>Problemas físicos, afectivos o psicosociales</i>	39
3. Marco Jurídico	40
3.1. Derechos internacionales de la infancia	40
3.2. Derechos nacionales de la infancia	41
4. Análisis de los procesos de integración social de las niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios de México.	43
Conclusiones	50
Bibliografía	52

Introducción

En el mundo, la situación de las niñas y niños con madres y padres encarcelados es una realidad. Alrededor de 10.35 millones de personas tanto hombres como mujeres se encuentran privadas de la libertad¹, por ende, millones de niñas y niños comparten de alguna forma el encarcelamiento con sus progenitores, bien sea viviendo en el exterior, transitando de los centros penitenciarios a vivir con un familiar o institución, e incluso vivir con ellos hasta cierta edad. Situación que convierte a los menores en las víctimas invisibles y olvidadas del sistema penal, y de la sociedad en general.

De los estudios relacionados al impacto que tiene el encarcelamiento en el desarrollo de las niñas y niños, muy pocos se centran en México. Sin embargo, dichos estudios globales han determinado que los impactos corresponden a dos factores, primeramente a los efectos endógenos que son las características individuales del menor y los exógenos, que están vinculados al funcionamiento e infraestructura del sistema penal.

En consecuencia, el propósito del presente trabajo es analizar los procesos de integración social de las niñas y niños que acompañan a sus madres en Centros Femeniles de Reinserción Social en México y como les afecta en su sociabilización y desarrollo.

La investigación se divide en cuatro apartados. El primero enmarca las concepciones teóricas de la integración social, al igual que los procesos que lo complementan, como la sociabilización y el desarrollo infantil. El segundo abordará los antecedentes de las niñas y niños que acompañan a sus madres privadas de la libertad a nivel mundial, para después situarlo en el contexto de México y conocer las dificultades que enfrentan estos en las instituciones carcelarias de la República.

¹ Véase en Walmsley, Roy, "World Prison Population List. Eleventh edition", Institute for Criminal Policy Research, Londres, Reino Unido, 2016

El tercer capítulo, se centra en el marco jurídico, enmarcando los derechos de la infancia a nivel mundial y nacional.

Finalmente, el cuarto apartado abordará el análisis de los procesos de integración social de las niñas y niños que acompañan a sus madres en Centros Femeniles de Reinserción Social en México, con base a los conceptos enmarcados en el apartado teórico y el marco penal.

Asimismo, para llevar a cabo la investigación, se realizó una revisión documental de situaciones que se asemejaran al problema de envergadura. Por medio de dichas herramientas se visualizaron las problemáticas e inconvenientes que presentan los menores en su desarrollo como en su sociabilización, así como los futuros problemas que llegan a enfrentar al integrarse en sociedad.

Planteamiento del problema

El contexto sociocultural donde nacen, crecen y se desarrollan las nuevas generaciones se modifica constantemente dependiendo de la realidad social, donde las condiciones y referentes de significación e interacción se modifican para la adaptación de una sana convivencia. En el contexto específico de la niñez reclusa en centros penitenciarios, lugares inestables e impropios para los menores que acompañan a sus madres privadas de la libertad, su integración con el mundo social es prácticamente nulo, obstruyendo su forma de sociabilización natural, forma donde construyen su identidad, su realidad social y autonomía.

En México, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que las madres reclusas tienen el derecho de estar en las instalaciones con una estancia digna y segura tanto para ellas como para los menores, gozando así el derecho de maternidad y lactancia. Al igual que conservar la custodia de su hijo o hija menor de seis años dentro del centro penitenciario, con las disposiciones aplicables como alimentación adecuada y saludable y las necesidades de salud con el fin de contribuir al desarrollo físico y mental del menor, así como educación, vestimenta y atención pediátrica cuando sea necesario.

Sin embargo, la vida de una niña o un niño que vive dentro de centros penitenciarios junto con su madre se reduce a un sinnúmero de restricciones y normas. Este encierro involuntario provoca en los menores un mundo de cuatro paredes con un ambiente adverso a diferentes dificultades, ya sean de integración, sociabilización, aprendizaje, de salud, educación, etcétera., así como situaciones que obstaculizan la etapa del menor al no contar con espacios adecuados para la instancia y desarrollo, por la ausencia de políticas públicas y el padecimiento de las niñas y niños ante las condiciones de encarcelamiento establecidas para las mujeres que cumplen sentencia que tienden a relacionarse con situaciones y

lugares que intervienen en las lógicas carcelarias, es decir, rutinas, requisas² y condiciones adversas. Además de actitudes violentas, lenguaje no adecuado, el consumo de narcóticos y bebidas alcohólicas, maltrato por parte del personal de seguridad o por parte del personal técnico administrativo e incluso son víctimas de maltrato y abuso sexual, situaciones que provoca traumas e incluso actitudes psicomotrices que repliegan una vez saliendo de ese ambiente. Situación que es especialmente problemático, ya que las niñas y los niños en sus primeros años de edad se encuentran en pleno proceso de crecimiento físico, socialización y desarrollo, en donde construyen su identidad y su perspectiva social.

Dichas causas exponen a los menores fuera de los centros penitenciarios, al no conocer otro tipo de ambiente que no sea el criminal. La inestabilidad, la incertidumbre y la vulnerabilidad se convierten en un constante estrés social una vez que el infante se va desarrollando, principalmente por la concepción o estigma que se tiene de las personas que estuvieron en prisión.

En este sentido, aunque ellos no fueron quienes cometieron el delito se les es juzgado por ser hijos de un o una criminal, soportando segregaciones, discriminaciones e incluso humillaciones por el resto de la población. Las prácticas que realizan para integrarse a la sociedad dependen de la voluntad de cada infante, aunque la formación que reciben al nacer o el pertenecer sus primeros años en centros penitenciarios corresponden a hábitos y actitudes totalmente diferentes a las que desarrolla un menor nacido en sociedad.

En México el aumento de mujeres en prisión, y especialmente de niños en prisión, es un tema preocupante que obliga a buscar alternativas que ayuden a minimizar los efectos nocivos que sufren los menores dentro de los centros penitenciarios. De acuerdo a datos estadísticos obtenidos del Censo Nacional de Sistema

² En las prisiones, las requisas personales pueden constituir medidas de seguridad necesarias para prevenir el ingreso y contrabando de artículos peligrosos (tales como armas) o prohibidos (como drogas y objetos que podrían ser utilizados para intentos de fuga, o teléfonos celulares en algunos contextos). Sin embargo, debido a su naturaleza invasiva, las requisas personales son una violación a la privacidad de la persona y, por lo tanto, debería de recurrirse a ellas únicamente cuando sea estrictamente necesario y de manera que se respete la dignidad de la persona.

Penitenciario Federal y Estatales 2021, en todos los centros penitenciarios de la república, 392 personas menores de edad viven con sus madres.

Por otro lado, la separación de los padres provoca que los menores queden expuestos a múltiples riesgos implicados por su vulnerabilidad e indefensión. El abandono que llegan a sufrir por parte de sus parientes cercanos que se hacen responsables de ellos una vez que abandonan el centro penitenciario implican la despreocupación de sus necesidades al no considerarlas igual de importantes que la de ellos o la de sus propios hijos, la explotación laboral desde muy temprana edad para pagar lo que se le está brindando; casa, comida, vestimenta, etcétera., deserción escolar, llevándolos a replicar las conductas violentas e ilícitas con las que nacieron o crecieron, a causa de las agresiones tanto de salud como de maltrato, la falta de cariño, de contención y especialmente de protección, así como una irrupción en su desarrollo.

En este contexto, el presente trabajo buscará analizar los procesos de integración social de los niños y niñas que acompañan a sus madres en centros de reclusión, así como la complejidad de sociabilización y el estigma que etiqueta las actitudes del padre o la madre y engloba todo el núcleo familiar como uno solo, juzgándolos y condenándolos para toda la vida.

Para lo cual, se hará una revisión documental de textos que evidencian el problema social de envergadura y desconocimiento amplio del ciudadano común, donde subyacen los efectos del ambiente carcelario en los niños que nacen, permanecen y dejan en encarcelamiento a un familiar, así como las pautas de sociabilización que tácita en la construcción de identidad e integración.

Justificación

Uno de los problemas que enfrentan todas las sociedades alrededor del mundo, incluyendo México, es la crisis del sistema penitenciario y el fenómeno delincencial, dejando en el olvido las consecuencias que experimentan los hijos y las hijas de las madres reclusas que han ido incrementado en los reformatorios, al igual que la obstrucción de los derechos.

En materia de Derechos Humanos, el Estado tiene el deber de velar por la salud tanto física como mental de las mujeres recluidas en los centros femeniles de reinserción social que están embarazadas, que ya son madres o que mantienen a sus hijos e hijas con ellas. La maternidad en los centros penitenciarios se volvió un derecho para las mujeres que son recluidas, sin embargo, las consecuencias en las que viven o nacen los hijos e hijas de las reclusas sobrepasan y violentan esos derechos.

Los centros penitenciarios son instituciones que asisten a personas puestas a disposición de una autoridad por algún tipo de incumplimiento de leyes, en donde se imponen sentencia que ayude a reponer o pagar por el crimen cometido de la o el culpable, por lo tanto, la estancia de los niños dentro de las cárceles resulta ser un castigo también para ellos. La construcción de los centros penitenciarios y sus instalaciones no son lo suficientemente aptas para las condiciones de vida de las personas que son recluidas ahí, mucho menos para aquellas que mantienen a sus hijos e hijas viviendo, conviviendo y permaneciendo sus primeros años de vida.

Cabe destacar que a pesar de que el sistema penitenciario brinde y estipule derechos de educación, salubridad y cuidado a los hijos de las madres privadas de la libertad, los menores están recluidos sin haber cometido ningún delito que conlleve a padecer dicha situación. El contacto que tienen con la población reclusa y las múltiples escenas que se suscitan dentro del plantel desarrollan traumas y ajustes al comportamiento del menor, provocando que reproduzcan actos erróneos una vez que se integren a la sociedad.

Objetivos de investigación

Objetivo general.- Analizar los procesos de integración social de las niñas y los niños que acompañan a sus madres privadas de la libertad, con el propósito de visibilizar la situación que enfrentan los menores en sociedad.

Objetivos específicos:

- Identificar las categorías de integración social de las niñas y los niños en sus primeros años de vida.
- Explicar las consecuencias que les genera tener un progenitor dentro de prisión a las niñas y niños.
- Detectar posibles impactos del encarcelamiento en las niñas y niños respecto a la vulneración de sus derechos.

Marco metodológico

Para mostrar una aproximación de los procesos de integración social de las niñas y los niños que acompañan a sus madres privadas de la libertad, la presente investigación se enmarca bajo un enfoque de revisión documental, entendida como una aproximación metodológica, permitiendo la recolección y organización de documentos. La revisión documental se enfoca en un trabajo constitutivo donde la interpretación, la crítica y la argumentación racional juegan un papel importante, ya que permiten llevar a cabo las inferencias y las relaciones de diferentes puntos de vista.

Se trata de ir de la unidad de análisis al fenómeno estudiado a través de la representación teórica, es decir, de lo general a lo particular, para explicitar un argumento, el cual explique y totalice una cierta concepción semántica y pragmática, en función de dilucidar la apreciación del fenómeno a partir de la construcción de significados y transcendencia en lo real, repercutiendo en la prácticas del entorno social (Hoyos, 2000). Bajo esta perspectiva, la investigación documental sirve como medio principal de fuentes de información, y documentación para transmitir conocimiento, aportado por un autor, en conocimiento mismo (Botero, 2003).

Asimismo, para la presente investigación se seleccionaron textos referentes al tema, la situación de las niñas y los niños que acompañan a sus madres privadas de la libertad. Dicha recolección se interpretará y organizará con base a los procesos de integración social, con lo cual, se construirá una nueva visión a partir de los textos recolectados.

Ruta metodológica de la investigación documental

Primera etapa:

- Se hizo una búsqueda exhaustiva respecto al tema;
- Una vez realizada, se recolectaron aquellos documentos e investigaciones que se asemejaban a la presente investigación;

- Se seleccionaron: 1) documentos académicos referidos a tesis de grado, con el interés principal de conocer las investigaciones realizadas acerca de las niñas y niños que viven en centros penitenciarios en México; 2) Muestras aleatorias de textos académicos internacionales (Colombia, España, Perú); informes de entidades e instituciones que trabajan con el tema; y 5) documentos de política pública y marco legal sobre la instancia de los menores en prisión;
- Luego de la recolección inicial, se realizó un panorama teórico, extraída de los documentos, que especifican las categorías de integración social, sociabilización (primaria y secundaria), desarrollo infantil (cognitivo y social).

Segunda etapa:

- Una vez establecidas las teorías que sustentaran el análisis del presente documento, por medio de la revisión de los documentos de entidades e instituciones y de política pública y marco legal, se redactó el marco histórico;
- Evidenciando los antecedentes de las situaciones de los menores que viven en centros penitenciarios, así como las consecuencias que enfrentan;
- Dividiéndose en un panorama mundial y reduciéndolo a los Centros Femeniles de la Ciudad de México, Niñas y niños en prisiones de Ciudad de México.

Tercera etapa:

- Para establecer un panorama más vulnerable, se creó un marco jurídico con los derechos internacionales y nacionales acerca de la infancia;
- Finalmente, se realizó un análisis de los procesos de integración social que tienen las niñas y niños que acompañan a sus madres en el Centro Femenil de Reinserción Social de México, evidenciando las carencias y dificultades que enfrentan estos en sociedad.

1. Integración social

La palabra integración proviene de origen latino *integratio*. Es un concepto que en su amplitud significa colocar un grupo que estaba separado del mismo, no obstante, en lo que respecta a temas sociales, no radica únicamente en aquello, pues la integración social incluye variados aspectos, debido a que es un asunto de relaciones interpersonales donde en un mismo espacio se interactúa en la diversidad, el proceso de participación, la ideología, la lucha contra la discriminación y la marginación, constituyéndose la integración como un valor, un sentido de pertenencia y de desarrollo de identidad.

Como proceso dinámico y multifactorial, la integración de todos los miembros de la sociedad tiene que basarse en la igualdad, intentando encontrar, por medio de políticas sociales e instituciones civiles, realizar acciones para fomentar y promover habilidades de autonomía personal, social y educacional.

Sin embargo, para poder ofrecer una interpretación contemporánea más amplia, conviene referirse a los orígenes históricos del concepto integración social. Término que fue acuñado por el sociólogo francés Emile Durkheim en sus obras "*El suicidio*" y "*La división del trabajo*", haciendo alusión a la aceptación de las minorías y los grupos desfavorecidos de la sociedad, con el objetivo de conseguir mejorar su dignidad y nivel de vida.

1.1. ¿Qué es?

La concepción de integración social, según Durkheim, procede de la transición de las sociedades tradicionales hacia la modernidad, comprendiendo los elementos que permiten que aquellas sociedades, se mantuvieran unidas. Refiriéndose entonces a que, en tanto los individuos comparten los mismos valores,

normas y creencias que subyugan en la sociedad, la sociedad se convierte en una dominación moral ante todos los individuos que la componen.

Además, determinó que la integración social tiene dos formas básicas de interpretación, la primera de ellas es la “solidaridad mecánica”, basada en los valores y las creencias habituales, a medida que la “solidaridad orgánica” posee maneras de integración social que se consideran idóneas para sociedades donde las diferencias entre los individuos son el punto de partida. Este tipo de integración se funda en la construcción de métodos normativos complejos, capaces de mantener un equilibrio eficiente y circuitos de intercambio y reciprocidad, en un contexto de alta división social de trabajo (Durkheim, 2007).

En otras palabras, la solidaridad mecánica es la vinculación entre los individuos y la sociedad, que es trazada como directa, donde todos adquieren los mismos hábitos, las mismas actitudes, creencias y valores. Mientras que en la solidaridad orgánica, la relación es descrita como indirecta, puesto que los individuos solamente están enlazados a la sociedad a través de instituciones específicas, diferenciadas, especializadas y rigurosamente coordinadas entre sí, garantizando la integración por el sistema social (Alpert, 1986), como es el caso de las niñas y niños que se encuentran viviendo en instituciones carcelarias.

Esta perspectiva fue complementada por Talcott Parsons (1984), quien desarrolló el concepto de “integración normativa” y definió el problema de la integración social como algo que puede obtenerse cuando los elementos en un sistema cultural son institucionalizados, mejor dicho, cuando los valores usuales de una sociedad son institucionalizados como elementos estructurales del sistema social (Barba, 2011).

Resaltando que, para ambos autores la integración social tiene como noción los mecanismos para preservar los vínculos sociales o remediar aquellos que han sido cercenados o efímeros, de modo que su propósito es acentuar las normas o las instituciones que tienen la posibilidad de admitir el vínculo entre los individuos con la sociedad, o los mecanismos sistémicos que acceden a emplear acciones colectivas que articulen el agregado de la sociedad (Schnapper, 2007).

Así, como aplicar a la dimensión estructural y sistémica (la división del trabajo) la aptitud para producir una integración social establecida en una adherencia consciente a los valores y a las normas colectivas (Esteinou, 1999). Sin embargo, lo más sensato es aceptar que de la diferenciación estructural no nace de una solidaridad totalmente nueva, sino de inconvenientes de integración social (Habermas, 1989).

Dicho esto, la utilización del término han servido, no solamente para ilustrar, el fenómeno del suicidio y la marginalidad económica, sino también para el fenómeno de la delincuencia (Hartjen, 1982), y el abuso de sustancias como el alcohol (Glessner y Berg, 1980). Formas que son representadas en las sociedades modernas por desigualdades sociales y culturales, oposiciones políticas, conflictos de intereses, así como por el deterioro de vínculos colectivos y familiares, por contrastes simbólicos, por la divulgación de mundos de significación y experiencia, y por el uso ilegítimo de la fuerza. Siendo lo más correcto, entonces, hablar no de la solidaridad orgánica, sino de problemas de integración social (Barba, 2011).

Esto es implícitamente reconocido por el propio Durkheim (2007), apuntando a que la moral atraviesa por una crisis formidable y cambios profundos, y en muy poco tiempo, en la estructura de nuestras sociedades. La moral correspondiente a este tipo social ha retrocedido, empero, sin que otro se desarrollara lo bastante rápido para ocupar el terreno que la primera dejaba vacío en nuestras conciencias.

Aceptando que la relación individuo - sociedad es conflictiva y que la participación social es incierta. Por lo que la investigación de cómo los individuos se identifican e integran a la sociedad, o cómo cooperan entre sí, es un problema que queda abierto (Barba, 2011). Debido a que, es evidente que el deseo por conseguir que todos los individuos se ajusten a la sociedad, parece como una aspiración imposible de hacer.

En concreto, los problemas de integración social constituyen una considerable existencia de subgrupos de individuos que se les denomina como rechazados o ignorados (Asher, 1990). En ambos casos, la interacción es reducida y pobre con su entorno social. Al igual que las relaciones que se presentan en diferentes

ambientes, contribuyen y se caracterizan por un modo de socialización (Cava y Musitu, 2000).

En términos generales, a partir de la integración social, los individuos se adaptan a los valores, normas y creencias propias de la comunidad en la que viven. Qué tan efectivo, rápido y sencillo sea este proceso es dependiente, no únicamente del individuo, sino también de la propia sociedad. Hay comunidades abiertas, que de forma fácil aceptan a las personas nuevas y/o diferentes, y hay otras que optan por aislarlos o rechazarlos. En las sociedades democráticas, los gobiernos tienden a desarrollar políticas públicas que contribuyan a producir pautas culturales y mecanismos que posibiliten la integración social. Aunque, para que exista una integración social, se necesita obtener procesos que hagan a los individuos idóneos para la vida social y les posibilite la integración a la sociedad. Adquiriendo e interiorizando las capacidades, creencias, normas y prácticas del entorno, en el cual estos se desarrollan. Asimilación que posibilita la identificación con un grupo y la pertenencia. Estos procesos de preparación se les conocen como socialización y desarrollo.

Sistemas sociales en donde actúa y constriñe al individuo en función del orden, la integración y la corrección esperada (Parsons, 1984). De manera que, la socialización, entonces, es caracterizada por la plasticidad, sensibilidad y dependencia infantil, debido a que la niña o el niño desempeña el rol de ser “socializado” por un “socializador” (Pavez, 2012).

1.2. Procesos de integración social

1.2.1. Sociabilización

Cuando hablamos de socialización, hacemos referencia a la integración del individuo en el mundo social, donde su transformación va ajustándose en el transcurso de la vida, por ello, debemos comprender el proceso de forma individual y social. Ambos complementarios en su meta final, pero distintos en

su origen y mecanismo de actuación. Es decir, uno es el interés de la sociedad y otro el del individuo. Predominando la integración social como aquella representación de pertenencia en una sociedad, en la cual se comparten las normas, los valores, bienes y servicios de la misma (Gasser, 2016).

Dichas representaciones de acción, dependerán cada vez menos de las tentaciones externas del individuo y producirá una progresiva internalización y dará paso a una perspectiva cada vez más universal y desligada de la experiencia concreta, que permitirá al individuo incorporar a su personalidad las representaciones de pensamiento más prevalentes en su medio social (Rocher, 1990). Es decir, se construye una relación bidireccional, donde los individuos a la vez que son influidos por lo social son también capaces de modificar su personalidad, que consecuentemente se adaptará, y transformará para luego volver a ejercer influencia sobre otro (Calero y Moreno, 2014) .

No obstante, para Schaffer (1980), la sociabilización es un proceso que es modelado como arcilla, es decir, el niño es una porción de arcilla y la sociedad, donde se encuentran la familia, los educadores y las autoridades, son quienes la moldean. Si el amoldado no resultara como se desea, los únicos responsables serían quienes lo moldearon, debido a que fue una fuerza externa que el menor no puede controlar. De esta manera, las actitudes, modos y conductas que los adultos emplean, la niña o niño al estar en contacto, las replican, ya que parte de su desarrollo corresponde a observar, retener y reproducir cualquier acción, acto o cosa que aconteciera física o verbalmente.

Esta recíproca predominación, nos muestra el desplazamiento constante en la relación individuo - sociedad, donde los vínculos que se establecen entre los individuos llevan incorporada su forma de ser, pensar y actuar en las propiedades propias del grupo social al cual pertenecen; esto inevitablemente se afirma en las interrelaciones diarias de los individuos (Gasser, 2016). Poniendo en manifiesto que, desde un principio, todo individuo establece una relación interactiva con lo social, relación que es estudiada desde dos diferentes perspectivas. Por un lado, el efecto de la socialización en la formación de la personalidad individual, que

entendemos como el modo de comportarse característico de una persona frente a los demás.

Personalidad que se vuelve en un orden distintivo, conformado por predisposiciones innatas a reaccionar de determinada forma (biológica o genética), y por el carácter, que es el conjunto de hábitos adquiridos socialmente en nuestra interacción con los demás. Por lo tanto, la personalidad congrega factores de tipo hereditario, pero también factores aprendidos (Gasser, 2016).

Por otro lado, la socialización es un requisito para la integración efectiva del individuo en su entorno social. Forma que posibilita la adaptación y previene la marginación o exclusión social, siendo esta, uno de los garantes de la conservación de la sociedad, porque asegura la continuidad de sus principales rasgos. En la medida que se observa la percepción del individuo, esta es modificada por la espera de una reciprocidad dentro de la interacción social. De esta manera, el saber percibido, o reconocido en y por otro puede establecer una modificación consciente o inconscientemente en su aspecto, actitud, vocabulario, conductas y/o pensamientos y creencias, es decir, las advertencias sirven de base para los juicios, transformando la percepción, y éstas, entonces se encuentra en presencia de una interacción social (Montmollin, 1977).

En concreto, la interacción social es una acción que se ejerce de forma recíproca entre dos o más individuos, agentes, fuerzas o funciones, que se influyen entre sí, sin embargo, cabe resaltar el hecho de que la influencia de un individuo sobre otra, no se presenta idéntica, ni con la misma intensidad en todos los casos. En particular, las interacciones están sujetas a procesos de desarrollo, evidenciándose desde las primeras semanas de vida y desarrollándose a lo largo de ésta (Piaget, 1983).

En este contexto, podemos asentir que la socialización conlleva dos intervenciones primordiales para el desarrollo psicosocial del individuo; por un lado provee las bases para la participación eficaz en la sociedad, facilitando que el individuo se apropie de las formas de vida con mayor incidencia en su entorno desde que nace, y por el otro, posibilita la subsistencia de la sociedad, pues a través de

ella se adapta la forma de actuar a las de los demás, compartiendo representaciones de lo que se espera de los otros y lo que esos otros pueden esperar de uno durante el resto de la vida. Por consiguiente, objetivamente, la socialización parte desde un influjo de sociedad que ejerce en el individuo, mientras moldea al sujeto y lo adopta a las condiciones de la sociedad, mientras subjetivamente, parte de respuestas y reacción del mismo en la sociedad (Calero y Moreno, 2014).

En cuanto a la participación individual y dentro de la sociedad, esta es vista como un proceso dialéctico continuo que comprende de tres momentos característicos de socialización (Arconada, 2012).

La primera de ellas es la externalización, que son instituciones que surgen externas al individuo alterando su realidad, donde el individuo no entiende por introspección, sino por extrospección, es decir, que necesita observar al mundo exterior por ella o él mismo. La segunda es la objetivación, que externaliza las experiencias en las prácticas cotidianas y hace que se les otorgue un significado, obteniendo un conocimiento más preciso del entorno. Tercera, la internalización. Aquella que aprehende e interpreta rápidamente un acontecimiento objetivo en cuanto expresa su significado, convirtiéndose subjetivo para el individuo. En este sentido, cuando el individuo llega a un máximo grado de internalización ya puede ser considerado miembro de la sociedad (Berger y Luckman, 1986).

De esta forma, y a través del proceso de socialización, el individuo, luego de nacer, comienza a adquirir valores, normas y roles socialmente aceptados (Althusser, 1972) sumergiéndose en el proceso donde se enmarca la apropiación y conocimiento de la realidad. Berger y Luckman (2001) plantean que si bien ésta, nunca es total e inacabable, existen dos momentos diferenciadores en el transcurso de la misma; la socialización primaria y secundaria.

1.2.1.1. Sociabilización primaria

En primer momento, la socialización primaria se desarrolla desde que el individuo nace hasta los primeros años de vida y por medio de ella se convierte en miembro de la sociedad. Esta etapa se denomina así porque en el transcurso de la vida del individuo, los agentes socializadores, esencialmente de carácter primario (la familia y la escuela), influyen en las relaciones predominantes que están basadas en la dimensión física, emocional, afectiva e intelectual de las personas (Gasser, 2016)

Aunque, para Berger y Luckman (1986), el menor no nace siendo miembro de la sociedad, más bien, nace con un predisposición hacia ella para después poder ser miembro. Una vez que el individuo se convierte en un miembro de un grupo, asume las pautas de comportamiento del mismo (Muñoz, 2009). Conducta del individuo que cambia dependiendo de la interacción con sus agentes socializadores, y este cambio refleja las direcciones concretas en las que la sociedad se está desarrollando (Holguín, 2011).

Asimismo, la transmisión y configuración de conocimientos, percepciones y categorización de realidades y valores determinan la base de sustentación de las dimensiones propias del orden social. Logrando que las niñas y niños aprendan comportamientos y sentimientos de acuerdo a la posición dentro del grupo social al que pertenecen (Terceros, 2002). Permitiendo la creación de una abstracción progresiva en la conciencia que va, desde los roles y actitudes de otros, a los roles y actitudes en general. Este ensimismamiento se nombra el otro generalizado.

Formación que significa que ahora el individuo se identifica, no solamente, con otros concretamente, sino ahora general, con una sociedad, siendo esto, como sostienen los autores, una fase decisiva de la socialización, entendiendo además que el lenguaje es el medio principal de este proceso.

La relación entre el individuo y la sociedad es como un acto de moderación continua (Gasser, 2016). Así pues, la sociabilización primaria es de gran envergadura para la niña y el niño, pues comienza a desarrollar una identidad,

definiendo quien es, a partir de la transmisión y actitudes que adquirió y con los cuales va a desempeñar un rol en la sociedad (Holguín, 2011).

En resumen, será básicamente una situación continua de transmisión de valores, actitudes, roles y normas. Donde adquieren de la cultura en la que se vive y la integra a la personalidad que se está conformando, donde el aprendizaje es fundamental. Además, la interiorización de las normas, las costumbres, los valores en un mundo preexistente, se mantienen presentes mucho antes de nacer. Por ello, esta etapa es importante para el individuo y toda su estructura básica.

En conclusión, la socialización primaria finaliza cuando el individuo ha alcanzado 6 años de edad, aproximadamente, permitiéndole abrirse e integrarse a grupos en los cuales la relación social es de carácter secundario, es decir, relaciones basadas en un componente formal, racional, y que, en general, son relaciones a las cuales se tiene la opción de integrarse opcionalmente.

Abriendo una apertura al mundo social, dejando de ser por ende la familia, el único grupo socializador primario referente del niño, otorgando nuevos agentes socializadores que permitirán que continúe incorporando nuevos referentes sociales (Gasser, 2016).

De esta manera, lo anterior visualiza la importancia de la socialización primaria. Por el lado de las niñas y los niños que acompañan sus madres en centros penitenciarios, el agente socializador primario es el mundo inmediato que lo rodea o que lo encierra. Al igual que, las interacciones, el lenguaje, las formas de actuar y de vivir.

Consecuentemente, el único punto de referencia para el menor es, generalmente, la madre, ya que es con el único entorno que sociabiliza con él. Por lo que, para la niña y el niño que se encuentra en instancias penitenciarias con sus madres, construyen una realidad social obligada al ambiente carcelario.

1.2.1.2. Sociabilización secundaria

Una vez que la niña o el niño descubre que el mundo de sus padres no es el único, sustituirá la carga afectiva por necesidades cognitivas, que llevan a la niña o niño a buscar el conocimiento y la aceptación del otro y de sí mismo. Para ello, formar parte de alguno de los grupos sociales que lo rodean es fundamental, la integración en su grupo más cercano le permitirá desarrollarse en condición de igualdad con los demás. Así, la socialización secundaria pretende una internalización de comportamientos generales (Gasser, 2016).

De esta manera, para que se dé el proceso de socialización secundaria, el círculo primario, o sea la familia, debió haber construido un "yo" en el menor con un mundo internalizado que prevaleciera. El aprendizaje y conocimiento adquirido en la primera etapa es más subjetivo que los contenidos de la socialización secundaria (Sánchez, 1996).

En esta etapa, se requiere de la internalización de significados que estructuran interpretaciones y comportamientos habituales dentro de un área institucional, a través del aprendizaje y desempeño de roles, determinando, la forma en que deberá desempeñarse el individuo en el transcurso de su interrelación con los demás.

Si bien es cierto que, las conductas y los actos adquiridos son el resultado del proceso socializador (Kaminsky, 1990), los cuales corroboran las normas y reglas que se internalizaron, siendo elementos que todos los individuos utilizan para hacer una interpretación y evidenciar el nivel de introspección, de acuerdo a el sistema de valores y creencias que adquirieron desde el marco de referencia primario, o sea, la familia.

Entonces, la niña o niño encontrara en la familia, además de ser principal fuente de afecto, la guía y orientación óptima para poder desarrollarse dentro la sociedad bajo las medidas y las pautas propuestas por la misma. Esta disposición se realiza mediante la crianza, que tienden a reproducir conocimientos, creencias personales

y representaciones sociales inscritas a las formas ideales de ser niño o futuro adulto (Gasser, 2016).

En contexto, las prácticas de crianza son, según Myers (1994), las que llevan a enfrentarse al medio que influye, determina y condiciona el desarrollo de la niña o niño, de manera que, la familia es la principal socializadora que reconfigura y modifica las influencias de la sociedad. En este caso en particular, la cárcel es un espacio creado como estrategia de control frente al individuo transgresor y estancia de resguardo y protección, sin embargo, hoy por hoy también se configura como un lugar de residencia de muchas familias que coexisten entre sus celdas.

1.2.2. Desarrollo Infantil

Por otro lado, el desarrollo es un proceso que indica cambio, diferenciación, desenvolvimiento y transformación continuo hacia más grandes y complejos niveles de organización, en cuanto al desarrollo humano, el niño desde su nacimiento y a lo largo de su vida atraviesa por una serie de etapas que se caracterizan por incontables cambios y transformaciones, que estarán condicionadas tanto por factores genéticos como ambientales, que hacen del desarrollo humano un proceso variable y diverso (Gasser, 2016)

El desarrollo del menor como individuo es un proceso gradual que se caracteriza por un crecimiento físico, emocional, intelectual y motivacional en la primera infancia (Acuña, 2018). Periodo que es considerado el más importante de toda la vida. Debido a que ejerce una influencia sobre el bienestar y en factores negativos, como en el caso de la participación social y la criminalidad (Irwin, Siddiqi, Hertzman, 2007). En esta etapa, la niña o niño comienza a experimentar cambios en su manera de pensar y resolver problemas, así como empezar a usar de manera gradual el lenguaje y de pensar en forma simbólica (Gorostegui y Bascuñan, 2008).

Para Piaget, el desarrollo infantil se encuentra en una etapa preoperacional, es decir, etapa que se caracteriza por el surgimiento del pensamiento simbólico, así como, el incremento de las capacidades lingüísticas, la construcción de identidades,

espacio, etcétera., aunque, está este limitada por la inexperiencia y carezca de lógica (Papalia, 2001; Ellis, 2005).

Precisamente porque, el desarrollo es un proceso único y activo para que cada niña o niño exprese la continuidad y los cambios en sus habilidades, cognitivas, sociales y morales. Adquiriendo funciones de la vida diaria más complejas y ejerciendo su rol en la sociedad (Souza, 2015). Asimismo, la comunicación, el lenguaje y el control son recursos fundamentales del conocimiento y la transformación de la realidad. Recursos que contribuyen a la adquisición de autonomía de la niña o el niño.

Retomando a Piaget (1988), los anteriores elementos, entonces, son la representación del menor en un sistema socialmente definido que tiene un papel integral en el desarrollo del pensamiento lógico. Otorgándole al proceso infantil, diferentes contextos tanto sociales como culturales que incrementan la exposición de riesgo, afectando el desarrollo a través de un cambio de deformación en el comportamiento. Figurando que los riesgos que cada niña o niño experimenta de manera individual se acumulen en esta etapa (Walker, Wachs, Meeks, Lozoff y Wasserman, 2003)

Por consiguiente, el medio social y el entorno influyen en la cognición y el desarrollo social de las niñas y los niños por medio de objetos culturales, instituciones sociales y el lenguaje, de manera que la interacción de los individuos sea un proceso de aprendizaje y conocimiento, y aunque ellos requieran de un mediador que regule su actividad, ellos construirán su propia forma progresiva de contenidos y saberes culturales, que internalizaran en el pensamiento y emplearan en sociedad bajo sus usos y costumbres (Collaguazo, 2016).

1.2.2.1. Desarrollo cognitivo

Dentro del desarrollo infantil, dice Piaget (1935), se encuentra inmerso el desarrollo cognitivo, ya que sigue una sucesión de etapas que transcurren de lo simple a lo complejo, del egocentrismo del bebé a la perspectiva grupal del adulto, de un estado preoperacional, en el cual el sujeto es inexperto para

operar mentalmente, y encontrarse en un estadio formal en el cual será capaz de realizar operaciones lógicas sin necesidad de tener un referente real. De ahí que, el desarrollo cognitivo en la niñez es libre e imaginativa, a través de una constante que emplea una comprensión mental del mundo (Burger, 2007).

De modo que, la etapa infantil genera una nueva forma de operar gradualmente por medio de beneficios interrelacionados con la organización, la adaptación y el equilibrio interno, propias de las características responsables al funcionamiento del organismo (Ordoñez y Tinajero, 2005). Si la estimulación temprana se aplica oportunamente en la niña o niño, estos pueden poseer un mayor desarrollo.

Asimismo, la incorporación de los esquemas educativos y de crianza en el desarrollo proporciona un medio de convivencia segura y afectiva, adecuando y motivando el aprendizaje e interés del menor. Evitando la restricción de la exploración, de manera que despierte la curiosidad y la necesidad de crecer, aprender y saber para que el menor se desarrolle de manera plena y satisfactoria, demostrando que la capacidad para aprender de las experiencias, elevan la felicidad (Brunner, 1998).

En cambio, para Piaget, existen factores del proceso cognitivo que son la combinación de cuatro áreas; 1) maduración; 2) experiencia; 3) interacción social y; 4) equilibrio. En primer lugar, la maduración y herencia son inherentes al ser humano, debido a que este está preterminada genéticamente, por lo que el desarrollo es irreversible; en cuestión de experiencia, esta se asimila de manera directa y adaptable; la interacción social trae consigo el intercambio de ideas y conductas que llevan a que la niña y el niño las empleen con otras personas; por último, el equilibrio regula y controla todo lo antes mencionado (Ordoñez y Tinajero, 2005).

Dando como resultado, el uso de la estimulación. La cual induce a las niñas y los niños a una integración más fácil y rápida al contexto social. Las áreas de estimulación son: a) el lenguaje, que estimula la comprensión verbal y el significado de los conceptos de posición y cotidianidad, clasificando los objetos de manera efectiva para su reconocimiento y aplicación; b) Multisensorial, actividades regidas

por un sistema de comunicación de todos los sentidos, fundamentalmente auditiva y táctil; c) Control corporal, que es la estimulación de las vías de percepción y del cuerpo en general, d) identidad y autonomía, potencializa la autonomía de la niña o niño en diversas actividades como vestirse, bañarse, etcétera., así como en el ámbito social, el uso de la comunicación con las personas a su alrededor (Albornoz, 2016).

1.2.2.2. Desarrollo social

Durante esta etapa el desarrollo cognitivo toma mayor protagonismo, ya que permite que se desarrollen conocimientos más complejos, así como aumentar la comprensión y control sobre la sociedad y los comportamientos latitudinales de los diferentes grupos donde existió una interacción, manifestación de la interiorización y la aceptación o rechazo de las acciones. Desarrollando entrenamientos y prácticas de lo aprendido e intercambiado con los demás (Holguín, 2011).

La niña o niño deja de lado su egocentrismo y empieza a desarrollar su ser social, integrándose y desarrollándose en una conciencia colectiva para poder distinguir emociones externas y aprendiendo a controlarlas. Así mismo, tendrá cambios de conductas pro sociales que mostrarán efectos de vergüenza o culpa, así como de orgullo y satisfacción, logrando distinguir la diferencia entre lo bueno y lo malo, lo que se puede y no puede hacer, ello medido por la crianza, pautas y normas de comportamiento brindadas por su círculo primario. (Gasser, 2016).

Para Valcárcel (1986), el desarrollo social se compone de tres factores, 1) el aprendizaje social; 2) la normatividad ético – social; y 3) las relaciones interpersonales (familia, escuela, grupos individuales, etc.).

1. El aprendizaje como factor del desarrollo de conducta social, destaca que la competición y la necesidad de obtener un éxito son impuestas a todos los niños. La competición se centraliza en la aceptación social, es decir, depende de parte de individuos ajenos, que por excelencia demuestran un impacto en los procesos de vida del niño, la sociabilización y el aprendizaje en un grado considerable, reforzando la motivación al éxito (Singer, 1971).

No obstante, el adiestramiento en el desarrollo social no siempre dependen del esfuerzo sino de la adopción de nuevos niveles de excelencia a alcanzar, es decir, de metas que otros han fijado para obtener una mejor posición. Asimismo, la observación de determinados objetivos son los que refuerzan el desarrollo del niño (Atkinson y Litwin, 1960). Por otra parte, la imitación e identificación poseen una gran diversidad y divergencia de significados y funciones que juegan un papel importante en la sociabilización y desarrollo, debido a que se adquieren conductas y valores del medio cultural, donde los menores interiorizan la figura materna o paterna, convirtiéndola en modelos restrictivos, de remordimientos e incluso de autocastigo (Piaget y Inhelder, 1971).

A veces, los menores inician la secuencia adulto – niño en la que se aproximan a la conducta adulta por medio de la repetición, después de la demostración, que finalmente conduce al provenir del aprendizaje por imitación (Bandura y Walters, 1974). En general, los niños tienden a imitar a personas que ejercen y ocupan posiciones superiores a ellos, debido a que son ellos quienes les otorgan y controlan sus recursos (Singer, 1971). Durante la infancia, el modelamiento social que ejercen, es una influencia de los padres específicamente (Valcárcel, 1986). Ya que ellos son quienes constituyen sus modelos más poderosos de conducta social, intelectual y afectiva (Freud, 1954). En resumen, es el periodo de la infancia donde aprenden los patrones característicos de la formación de personalidad y adquisición de conducta.

2. La normatividad ético – social en la niñez puede ser un periodo difícil en el desarrollo, debido a que la conciencia de la mayoría de los niños está limitada por conductas y relaciones específicas que determinan los atractivos y descontentos externos, como las sensaciones internas que comprenden tanto la realización de lo que se debe hacer y lo que está prohibido (Mussen, Conger y Kagan, 1973).

Para Freud, la conciencia del súper – yo está en la adopción del niño en las normas que su madre o padre le impone, y las prescripciones morales que la sociedad establece. Estas exigencias parentales se interiorizan y provocan en el menor,

conscientemente inconsciente, pretensiones de quienes tratan con él y lo condicionan a ser como él o ser su modelo a seguir (Piaget, 1974).

3. Finalmente, las relaciones interpersonales que tiene, al menos son tres, el familiar, el escolar y los grupos de iguales. En primer momento, la vida familiar es un proceso interactivo en que los miembros tienen una relación que fluye recíprocamente. Dicha interacción se establece por la intimidad y la profunda comunidad tajante e incisiva. Consecuentemente, la escuela es la principal referencia de reducir sus lazos de dependencia con su entorno familiar, debido a que la obediencia y la aceptación de las nuevas destrezas intelectuales y el estremecimiento de orgullo por la calidad de su trabajo, ayudan a perseguir y formular metas de largo alcance que resultan significativas para su edad e intereses. Siendo un enmarañado de situaciones sociales vividas por la niña o los niños, en la cual entra en competencias con otros y desarrolla actitudes y patrones de reacción respuesta que pueden funcionar o fallar en los procesos de adaptación social.

Asimismo, los grupos de iguales instauran el desarrollo social del menor, siendo el momento en que la influencia les proporciona la oportunidad de relacionarse con personas de su edad y con otros más. Igualmente, hace frente la hostilidad y la dominación como una concepción clave de aceptación o rechazo (Valcárcel, 1986).

Además, el peligro que corre la niña o niño en esta etapa es que puede desarrollar sentimientos negativos hacia el mismo, como inferioridad o inadecuación. Desconfiando de sus capacidades, habilidades, generando aislamiento y vulnerabilidad, para alcanzar sus logros. En este sentido, la validación social refuerza la valoración personal que se traduce como fundamental por la socialización entre el mundo familiar y grupos de iguales (Oñate, 1989).

Conforme la niña o niño socializa, discute con otras personas aspectos conflictivos de la vida cotidiana, reflexionando sus ideas para después tomar decisiones y sobre todo justificarlas, es ahí cuando el desarrollo moral embiste, con el apoyo de la estimulación social y el desarrollo cognitivo, un ejercicio que permite reflexionar sobre sus valores y organizarlos (Hersh, Reimer y Paolitto, 2002).

2. Niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios

La cárcel es sin duda alguna, un lugar de deshumanización y deterioro social; de injusticias, prejuicios, violencias y carencias. Estas condiciones inherentes a los muros de la prisión se multiplican cuando se habla de mujeres, muchas de ellas víctimas de un sistema social patriarcal y un sistema jurídico androcéntrico. El problema de las hijas e hijos en la cárcel, es un problema que atañe tanto a la propia institución carcelaria, como al ejercicio del derecho, la seguridad ciudadana, la participación política, las instituciones culturales, así como a las prácticas de prevención criminal, la procuración de justicia, la administración de las prisiones, el uso excesivo de la pena, entre otras (Reinserta e inmujeres, 2016).

Pero para contar con un panorama claro y objetivo de la situación que guardan los menores en reclusión es necesario conocer el número de todas las personas recluidas, tanto hombres, mujeres y el porcentaje de niñas y niños que acompañan a sus progenitores en prisión en México.

Datos proporcionados por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que corresponden a sus estadísticas del mes de agosto de 2021³, la población total, tanto del fuero común como del federal, de personas privadas de la libertad en centros de reclusión es de 222, 018 internos; de esta cifra solo el 5.6% corresponde a población femenil, siendo 12,577 las mujeres que se encuentran en reclusión.

De esta población femenina 10, 544 corresponden al fuero común y constituyen el 5.4% de la población total, y 2,033 al fuero federal, que integra el 7.1% del total de la población femenina. Destacando que, la población femenil penitenciaria es cuantitativamente menor, además de que no cuenta con los recursos suficientes para tener establecimientos únicamente para mujeres, con el diseño necesario para cubrir sus necesidades.

³ Véase en el Cuaderno Mensual de información estadística penitenciaria nacional. Pág. 3

En el caso de las mujeres que están internas en centros mixtos, muchas veces sufren diversos abusos al interior de las prisiones o son marginadas (no tienen derecho a las mismas actividades que los varones) y el resto están en centros especialmente femeninos (Reinserta e inmujeres, 2016).

Según el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021⁴, en 2020 a nivel nacional, 356 mujeres privadas de la libertad se encontraban embarazadas y/o en periodo de lactancia, y 384 tuvieron consigo a sus hijas o hijos menores de seis años.

Con relación a los menores que permanecen con sus madres en centros penitenciarios federales y estatales en 2020, a nivel nacional se reportaron 392 menores, de los cuales 50.5% fueron niños y 45.5% niñas. Del total, 43,4% se trató de menores de un año. Sin embargo es una cifra en constante cambio.

Asimismo, los centros penitenciarios están en constante situación de transgresión de derechos fundamentales de estas personas, debido a una serie de irregularidades en materia de instalaciones, alimentación, atención médica, personal técnico y de seguridad; actividades laborales, educativas y deportivas; condiciones de hacinamiento y sobrepoblación, falta de separación entre hombres y mujeres; maltrato; diferencias en las condiciones de vida en reclusión entre éstas y los varones, la falta de acceso en igualdad de condiciones a instalaciones y servicios, así como de los satisfactores adecuados y necesarios para el sano desarrollo de sus hijos que permanecen con ellas.

Pero antes de adentrarnos a fondo, hay que especificar algunos puntos que reflejan la situación penitenciaria femenil y la permisión de la instancia del menor para acompañar a sus madres en sus primeros años de vida a nivel mundial, así como las instituciones penales femeniles en México y la situación de las niñas y niños en los Centros Femeniles de Reinserción Social.

⁴ Véase en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021. Presentación de resultados generales. Octubre 2021 pp. 35 – 36.

2.1. Niñas y niños con sus madres en Centros Penitenciarios

En los sistemas penitenciarios alrededor del mundo⁵ donde se permite el acompañamiento de las y los niños junto con sus madres depende de la reglamentación y autorización de un país y otro. Como en las instituciones penales de cada nación, debido a que cada centro establece sus propios reglamentos internos y condiciones, como instalaciones adecuadas y una determinada edad de permanencia para los menores que acompañan a sus madres privadas de la libertad (Bastick y Townhead, 2008).

Así como los materiales, programas y recursos humanos de los espacios, estos variarían igualmente del penal. Algunos países cuentan con unidades para madre y alternativas de vivienda con instalaciones especiales y personal especializado para apoyar a las madres reclusas con su labor de crianza y desarrollo infantil (Robertson, 2012).

No obstante, hay instituciones donde el Estado no salvaguarda la seguridad y cuidado de las madres e hijas e hijos menores en prisión, negándoseles una identidad, ya que no cuentan con un registro. Limitando su desarrollo y sociabilización al no tener espacios y servicios para atenderlos, generando una situación de invisibilidad (Montoya, 2015).

Niñas y niños que despiertan con sus madres, pero aislados de la sociedad, poseen un desarrollo diferente, y situaciones de violencia tanto física como emocional, tal es el caso de la brusca separación que tienen de sus madres, siendo el causante de discriminación a esos menores una vez que ingresan solos a la sociedad (Bastick y Townhead, 2008).

Y aunque, estos menores no son prisioneros y poseen los mismos derechos que los demás niñas y niños fuera de la cárcel, el ambiente de los reclusorios limita esos derechos de vivir en un ambiente familiar y social propicio para su desarrollo, así

⁵ Solamente en Noruega y algunas entidades de Estados Unidos, está prohibida la permanencia de los menores ya que estos disponen de una atención y cuidado de un familiar o asistencia social (Robertson, 2012).

como de contar con las mismas oportunidades que otros niños y niñas poseen fuera del penal (Robertson, 2012).

En el caso de la residencia de los menores en los centros penitenciarios, casi en todos los países se permite que los menores vivan en la cárcel con su madre: en unos pocos como Finlandia, Alemania, Portugal y Suecia se permite, también, que vivan con su padre. Sin embargo, las restricciones y requisitos varían ampliamente, debido a que cada uno, como se mencionó anteriormente, posee de sus propias jurisdicciones y políticas.

En algunas partes, sólo se permite a los menores vivir en la cárcel si nacieron allí, o solo si nacen durante el período de encarcelamiento de la madre o aquellos que nacieron antes de su encarcelamiento. En otras más, no se especifica explícitamente si puede tener a sus hijos viviendo con ellos.

Algunos de los países que aceptan la estancia de los menores junto con sus madres dentro de las instituciones carcelarias varían en la edad permitida, puede ser desde nacido hasta los 6 años de edad, aunque en la mayoría de los países la edad máxima va desde entre meses de nacido hasta los 3 años de edad. A continuación se mostrara la edad permitida que va desde menos de 1 año a los 6 años, dependiendo del continente y el país.

Cuadro 1. Edad para la permanencia de los menores con sus madres en prisión

Edad	Continente	Países
Menos de 1 año	Europa	Hungría, Inglaterra y Gales y Países bajos
	América	Estados Unidos
	Oceanía	Nueva Zelanda

1 año	Europa	Escocia, Irlanda, Malta, Rumania, Suecia y Ucrania
	Asia	Japón y China
	África	República del Congo
	América	Cuba
2 años o lactancia	Europa	Austria, Finlandia, Francia, Chipre, Eslovenia, Islandia y Luxemburgo
	Asia	Indonesia, Israel, Vietnam, Emiratos Árabes, Ghana, Mongolia, Tailandia
	África	Sierra Leona, Burundi, Egipto, Nigeria y Burkina Faso
	América	Chile y Colombia
	Oceanía	Australia y Kiribati
3 años	Europa	Bélgica, Croacia, España, Estonia, Polonia, Suiza, Ucrania, Alemania, Dinamarca, Italia y Portugal
	Euro – Asiático	Federación Rusa
	Asia	Hong Kong, Bahrein, Brunei, Kazakstán, Malasia, Kirguistán y Singapur
	América	Ecuador, Uruguay y Venezuela

4 años	Europa	Grecia y Letonia
	Asia	Bangladesh
	África	Kenia y Zambia
	América	Canadá
5 años	Asia	Afganistán y Sri Lanka
	África	Níger, Ruanda y Mauricio
	América	Argentina
6 años	Asia	Paquistán y Camboya
	África	Sudán
	América	México y Bolivia
	Oceanía	Fiji

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de Robertson, 2012.

La razón para permitir que los niños vivan en la prisión, por lo general, está relacionada con el mejor interés o bienestar del menor. Por ejemplo, en Inglaterra y Gales, las autoridades aseguran que se considera, bajo circunstancias normales, que el mejor interés del menor es permanecer con su madre, sin embargo es necesario decidir si es apropiado o no permitir a alguien que delinque residir con su hijo o hija.

Otros estados permiten a los menores vivir en la cárcel si la madre así lo desea, mientras que en otros, las autoridades gubernamentales tienen que autorizar que el menor pueda quedarse en la prisión bajo una asistencia infantil, gobiernos regionales o tribunales (Robertson, 2012).

2.2. Niñas y niños que viven en Centros Penitenciarios en México

En el caso de México, si el menor nace en prisión la madre tiene la decisión de permitir que el menor salga para vivir con uno de sus familiares, en caso de que no se cuente con una persona quien se pueda hacer cargo del menor, existen instituciones que adquieran la custodia temporal de los menores, mientras que sus madres cumplen con su pena privativa. Estos menores, en la Ciudad de México, reciben apoyo para poder visitar a sus madres una vez en el reclusorio. Pero esta situación depende de cada centro penitenciario del país (Reinserta e Inmujeres, 2016). En el caso de no ser así, el menor se puede quedar con su madre hasta los 6 años de edad.

Según el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, estima que 392 infantes viven en privación de libertad con sus madres desde sus primeros años de vida enmarcando una violación hacia sus derechos, debido a que ninguna prisión es un espacio digno para el desarrollo infantil, social y emocional adecuado, existiendo una disfuncionalidad institucional que adolecen a las niñas y a los niños.

Siendo el Estado su principal garante, debe de asegurar entornos de estancia digna dentro de los centros, debido a que en el interior del centro no existe una protección reforzada que verifique de manera íntegra el ejercicio de los derechos de los menores.

De manera que, la CNDH⁶ reconoce que la presencia de los menores de edad dentro de los centros penitenciarios de la República Mexicana es una situación no ideal, ya que disminuye las posibilidades mínimas del libre desarrollo físico, psíquico y socio – educacional de los infantes convirtiendo en un hecho que se presenta en la gran mayoría de los centros que albergan a mujeres.

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), *“Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019”*

2.2.1. Centros penitenciarios femeniles en México

Alrededor de la República existen 360 establecimientos penitenciarios de los cuales 77 permiten el internamiento mixto y solo 15 establecimientos son exclusivamente para mujeres, de los cuales 13 de ellos son estatales y dos federales⁷; los cuales se mencionan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Penitenciarias mexicanas que permiten la estancia de menores en el plantel

Entidades	Establecimientos	Administración
Aguascalientes	Centro de Reinserción Social Femenil	Estatales Femeniles
Coahuila	Centro penitenciario Femenil de Saltillo	
Chiapas	Centro de Reinserción Social No. 4 Femenil, en Tapachula	
Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal No.1 Femenil Chihuahua	
Ciudad de México	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	
	Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan.	
Jalisco	Centro de Reinserción Femenil del Estado de Jalisco	

⁷ Comisión Nacional de Derechos humanos (2019). De acuerdo con los datos presentados por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Gobernación.

Morelos	Centro de Reinserción Social Femenil Atlacholoaya	
Oaxaca	Centro de Internamiento Femenil de Tanivet, Tlacolula	
Querétaro	Centro de Reinserción Social Femenil San José El Alto	
Sonora	Centro de Readaptación Social Nogales Femenil	
Yucatán	Centro de Reinserción Social Femenil (CERESOFE)	
Zacatecas	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguilla.	
Nayarit	Centro Federal Femenil de Readaptación Social “Noroeste”	Federales femeniles
	Centro Federal Femenil de Readaptación Social “Rehilete” Islas Marías	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del “Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centro de reclusión de la República”.

De los cuales, tres de ellos no permiten la estancia de los menores dentro del penal. Los cuales son: El Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, en Ciudad de México; Centro Federal Femenil De Readaptación Social “Rehilete” Islas Marías, Nayarit; Centro de Reinserción Social Femenil (CERESOFE), Yucatán.

Evidentemente, en lo que respecta al cumplimiento de los derechos de las mujeres madres que se encuentran privadas de libertad, el sistema penitenciario mexicano está lejos de cumplir con los estándares nacionales e internacionales. Sin embargo, algunas prisiones mexicanas cuentan con dos tipos de servicios

especializados para madres y sus hijas e hijos: áreas de maternidad y espacios para la educación temprana de las y los niños. En 2019, se tenía un registro de 11 áreas de maternidad en todo el país (Documenta, 2019).

La entidad federativa con más áreas es San Luis Potosí, con 2, mientras que Coahuila, Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Yucatán cuentan con una. Por su parte, los 27 espacios de educación temprana para las y los hijos de mujeres privadas de libertad existentes en México se encuentran principalmente en Michoacán, que cuenta con 12; Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí y Yucatán tienen dos y Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Querétaro y Veracruz cuentan con uno.

Los centros penitenciarios de los demás estados del país no cuentan con condiciones aptas para que niñas y niños menores de 3 años vivan con sus madres, por lo que deben ser separados al momento de su nacimiento, vulnerando tanto los derechos de las mujeres, como los de sus hijas e hijos.

Sin embargo, la vulneración de sus derechos, según el Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la situación de mujeres internas⁸, están relacionados con maltrato; deficiencias en las condiciones materiales de los centros de reclusión; falta de áreas para el acceso a servicios y actividades; condiciones de desigualdad de las áreas femeniles respecto de las instalaciones destinadas a los hombres; deficiencias en la alimentación; sobrepoblación y hacinamiento; autogobierno; cobros y privilegios; prostitución; inadecuada separación y clasificación; irregularidades en la imposición de sanciones disciplinarias; inexistencia de manuales de procedimientos; deficiencias en la prestación del servicio médico; insuficiente personal de seguridad; falta de capacitación a servidores públicos adscritos a los centros de reclusión; anomalías en la supervisión de los centros de reclusión; deficiencias relacionadas con las actividades de reinserción social; ausencia de modificaciones y adaptaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física; inadecuada atención a las

⁸ Véase en Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la Republica. pp. 10 – 11

personas con discapacidad psicosocial, así como inexistencia de programas contra las adicciones y para el tratamiento de desintoxicación; y diversidad de criterios sobre la permanencia de los menores de edad que viven con sus madres, al igual que, la falta de apoyo para que accedan a los servicios de guardería y educación básica.

2.2.2. Situación de los menores que viven en centros penitenciarios de México

Según el Diagnóstico de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad 2019⁹ en México, los menores que viven con sus madres en centros penitenciarios son más hombres que mujeres. De acuerdo con los datos estadísticos obtenidos del Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019¹⁰, en todos los centros penitenciarios de la república, 362 personas menores de edad viven con sus madres, de esos 58% eran niños y 42% niñas. De esos 89.8% de las niñas y niños viviendo en Centros de Reinserción Social tienen entre 0 a 3 años, edad contemplada en la Ley de Ejecución Penal (2016)¹¹, en su artículo 36°. El 10.2% restante de ellos sobrepasan el rango estipulado por la ley actual. Con relación a lo anterior, 80% de las y los niños están legalmente registrados, mientras que el resto no lo están.

Con respecto a la situación de porque se encuentran en prisión, es debido a que su padre también esta privado de la libertad, 59% de la población de paternidad en México se encuentran cumpliendo sentencia al igual que las madres de los menores. Otro aspecto es el acceso a servicios básicos para las niñas y niños que viven en los centros de reinserción social, servicios que incluyen alimentación, salud y vivienda, para garantizar su derecho a vivir libre de violencia.

⁹ Reinserta (2019). *“Diagnóstico de maternidad y paternidad en prisión 2019”*, pág. 31

¹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), *“Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019”*, pp. 543 - 544

¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal*

2.2.2.1. Alimentación

La alimentación balanceada, nutritiva y adecuada es un derecho primordial para el menor, sin embargo, la situación alimenticia es precaria e insuficiente. 63% de los alimentos son traídos por algún familiar o personas externas a la institución; 37% de las madres los compra dentro del penal; 25% el plantel proporciona alimento adecuado; y el 6.5% comen lo mismo que los adultos proporcionado por el plantel.

2.2.2.2. Salud

En el caso de los servicios básicos de salud física y psicosocial para las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad se encontró que 61% de los menores cuentan con vacunas; 54% campañas de salud médica, odontológica y pediátrica; 51.4% tienen servicios de trabajo social; 51.4% servicios de atención médica pediátrica; 32.4% servicios de atención psicológica; 32.1% disponen de medicinas específicas para su edad; 23.8% servicios de atención pedagógica y 22.9% de servicios de nutrición. Dentro de esta población 11.1% presentaba una enfermedad crónica y tan solo 1% posee de discapacidad,

2.2.2.3. Educación

Respecto a los espacios dignos para las y los niños que viven en prisión, 65.4% de las instituciones cuentan con una área lúdica donde las niñas y niños pueden jugar, leer o dibujar; 64.2% cuentan con una área para que él o la niña jueguen al aire libre; 48.6% cuentan con un dormitorio específico para mujeres que son madres dentro del penal; 42.1% cuentan con un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI); 9.3% cuentan un área de comedor especial para las niñas y niños; 6.5% cuentan con una cama para que la niña y el niño duerman solos; 4.6% cuentan con áreas exclusivos para niños y bebés; y ninguno de los centros cuentan con una área de dormitorios especial para que vivan y duerman las y los niños,

2.2.2.4. *Cuidado*

Dentro de los productos básicos para el cuidado adecuado de las niñas y niños; el 19.6% de pañales lo proporciona el centro; 15% son donados; 39.3% los tienen que conseguir por su cuenta; 60.7% se los llevan amigos o familiares, en el caso de la ropa 3.8% lo proporciona el centro; 19% es donada; 41% los tienen que conseguir por su cuenta; y el 69.5% se los traen amigos y familiares, en el caso de productos de higiene personal y lavandería , el 1% lo proporciona el centro; 12.4% los donan, 41.9% los tienen que conseguir por su cuenta y el 64.8% se los traen amigos o familiares.

2.2.2.5. *Violencia*

Las situaciones adversas que enfrentan las niñas y niños dentro del centro penitenciario son: 71.1% ha escuchado lenguaje no adecuado; 45.1% ha sido revisado en cateos; 29.3% le han quitado cosas personales; 19.5% ha estado en contacto con las drogas; 16% ha presenciado motines; 15.9% ha sido el motivo de peleas; 15.9% ha presenciado riñas o peleas; 8.5% ha aprendido lenguaje carcelario; 6.1% ha sido encerrado en la estancia todo el día; 4.9% ha presenciado conductas sexuales; 3.7% ha sido aislado por algún motivo; 2.5% ha presenciado homicidios, 2.4% ha sido aislado de su madre; 2.4% ha presenciado conductas delictivas; 1.2% ha sido usado para guardar cosas en cateos; y 1.2% ha sido utilizado para actividades ilícitas.

Otro tipo de violencia que han sufrido los menores en los centros de penitenciarios es como víctima directa. 6.5% ha sido víctima de maltrato por otras mujeres internas; 4.7% ha sido víctima de maltrato por personal de seguridad y custodia; 9% han sido víctimas de maltrato por el personal técnico/administrativo; y 9% ha sido víctima de abuso o maltrato sexual.

2.2.2.6. Problemas físicos, afectivos o psicosociales

Finalmente, los trastornos que han experimentado los menores son; 46% de los menores se enoja y se irrita con facilidad o despierta de mal humor; 36.7% ha tenido problemas para conciliar el sueño, o tiene pesadillas y terrores nocturnos; 25% ha tenido dificultades en la alimentación; 13% tiene un familiar con alguna enfermedad o padecimiento; 10% se orina durante la noche con frecuencia; 6.7% tiene problemas visuales o auditivos; 6.7% tiene problemas para comunicarse; 6.7% tiene problemas de motricidad o se cae con frecuencia; y 1.7% ha tenido algún problema de control de esfínteres.

3. Marco Jurídico

3.1. Derechos internacionales de la infancia

I. Convención Sobre los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño¹² se aprobó el 20 de noviembre de 1989 y se ratificó por México el 21 de septiembre de 1990. Los derechos que se especifican que tienen las y los niños es que las instituciones, servicios y personas encargadas del cuidado o protección de las y los niños cumplan con las normas en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como una supervisión adecuada.

Además, de nueva cuenta, se prevé el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud y a tener acceso a servicios médicos; educación y; esparcimiento, juego y actividades culturales, lo anterior de acuerdo con los artículos 7.2, 24, 28, 29, 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño (2006). Conforme a lo anterior, se estipulo que todas las niñas y niños, incluidos los que viven prisión con sus madres tienen derecho a:

- *No distinción ni discriminación*
- *Interés superior del niño*
- *Derechos económicos, sociales y culturales*
- *Supervivencia y desarrollo del niño.*
- *Derecho a la identidad y cuidado de los padres.*
- *Preservar identidad.*
- *Interés superior del niño en cuanto a ser o no separado de los padres.*
- *Derecho de tener contacto con padres cuando residan en Estados diferentes.*
- *Traslados ilícitos de niños.*

¹² Véase en UNICEF (2006) *Convención sobre los derechos del niño.*

- *Derecho del niño a libertad de expresión.*
- *Libertad de pensamiento, conciencia y religión.*
- *Derecho de asociación y reunión.*
- *Derecho a la protección contra injerencias ilegales*
- *Derecho de acceso a la información.*
- *Obligaciones de ambos padres en su cuidado.*
- *Derecho a no ser abusado ni física ni mentalmente.*

3.2. Derechos nacionales de la infancia

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna no sólo reconoce los derechos de la niñez, sino que impone al Estado el deber de proteger los derechos humanos que se establezcan no sólo en la propia Constitución Política¹³ sino en los tratados internacionales de los que México sea parte (Artículo 1º). Es decir, los niños que viven con sus madres en centros penitenciarios, como cualquier persona en México, deben gozar de aquellos derechos humanos. Por otro lado, el numeral cuarto constitucional en su noveno párrafo señala que el Estado debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez garantizando de manera plena sus derechos:

Artículo 4º

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

¹³ Véase en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917) *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*. pp. 1 – 11.

II. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en diciembre 2014¹⁴ y tiene como objeto reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno ejercicio, protección, respeto y promoción de derechos humanos a aquellos, crear y regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y establecer principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en cualquier orden de gobierno y poder del Estado.

En ese sentido, la legislación señala los principios para garantizar aquellos derechos y el interés superior de la niñez como elemento que debe ser considerado primordial en la toma de decisiones que involucre a niñas, niños y adolescentes. Además, establece que se deben asignar recursos que permitan dar cumplimiento a todas las acciones que establezca la Ley en favor de la niñez.

Es entonces, una obligación de las autoridades diseñar, ejecutar, dar seguimiento e implementar políticas públicas que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes (artículo 3).

Los principios rectores para la aplicación de la legislación van desde el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, los derechos humanos y sus principios, la no discriminación, la inclusión, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, la participación, la interculturalidad, la corresponsabilidad de familia, sociedad y autoridades, el principio pro persona, el acceso a una vida libre de violencia, la accesibilidad, la autonomía progresiva, entre otros (artículo 6).

¹⁴ Véase en Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014) *Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*. pp. 2 – 5.

4. Análisis de los procesos de integración social de las niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios de México.

En este apartado se analizarán los resultados obtenidos de las situaciones que atraviesan los niños y niñas que acompañan a sus madres de centros femeniles de reinserción social en México, con base a los referentes teóricos anteriormente expuestos como procesos de integración social, así como las políticas sobre la infancia en México.

Por ello, hablar de la situación que agravia la problemática de las niñas y niños que acompañan a sus madres en centros femeniles de reinserción social en México, de acuerdo con la concepción de integración social, estos son caracterizados como un grupo minoritario que está apartado de la sociedad. En 2019, el Diagnóstico de maternidad y paternidad en prisión realizado por Reinserta determinó que 436 menores vivían en 11 centros penitenciarios del país¹⁵ sin haber cometido ningún delito. Esta estancia involuntaria dentro de los centros penitenciarios los expone inmediatamente a ser excluidos socialmente, debido a que rompen con la cohesión social que conlleva sentirse parte de la sociedad. Obstaculizando la oportunidad de una vida digna y un desarrollo efectivo, debido a que al encontrarse aislados dentro de los centros penitenciarios, este será el único entorno donde los menores se desarrollen y convivan, enfrentando diversos procesos que acontecen dentro del ámbito carcelario, como adicciones y desafecciones.

Asimismo, dicho escenario visibiliza la vulneración de la propia subjetividad del menor, ya que aluden a situaciones personales que debilitan y erosionan sus dinámicos vitales como la confianza, la identidad, la reciprocidad, etcétera. Acentuando estructuras de anomia, abandono y desenganche hacia los procesos de socialización. Realidad que expone un ambiente adverso de restricciones y

¹⁵ Los 11 centros de readaptación censados fueron los de Nuevo León, Baja California Sur, Sinaloa, Tamaulipas, Guerrero, Puebla, Estado de México, Ciudad de México, Quintana Roo y Tabasco.

normas, propias del centro penitenciario. Experimentando una cotidianidad atravesada por la violencia y carencia propias del ambiente.

Sin embargo será esta situación la que dará comienzo al proceso de socialización que integrará incorporar las determinaciones de la estructura social en la que interactúa el menor (Kaminsky, 1990). Influyendo de manera directa y determinante en el proceso socializador de los y las niñas que viven dentro de ellas. Es decir, al ser el organismo en el que se encuentran inmersos se les imponen parámetros criminalizantes, desviando no sólo los tipos de comportamientos que van a adquirir, sino también los procesos de valoración de lo anormal algo normal. Prácticas que serán un obstáculo para el desarrollo del menor, ya que al encontrarse en un entorno muy reducido, como es la institución penitenciaria, las posibilidades de conocer o experimentar los diversos roles, actividades, participaciones, e incluso las integración e interacción con otras personas que no sean reclusos o hijas e hijos de estos, se limitan exponencialmente. Condicionando los al encierro en el que viven y volviéndolos un objeto de prejuicios fuera de la institución (González y Morago, 1998).

Esto se puede constatar por las diversas situaciones que presentan los menores en los Centros Femeniles de Reinserción Social de México, y que posteriormente internalizaran como propias, por ejemplo, la mayoría de ellos conocen lenguajes inapropiados que empezarán en un futuro a replicar porque se convirtieron en parte de su desarrollo y crianza, así como el consumir sustancias ilícitas, presenciar peleas o conocer diferentes formas de robar o ultrajar e incluso esconder. Muchas de ellas, consecuencia de la violencia que experimentan dentro de los penales, como maltrato u obligación por parte de la madre para cometer dicho crimen o probar dichas sustancias, el maltrato de otras reclusas al pegarles o insultarlos e incluso ser víctimas de maltrato y abuso social por cualquier fuerza autoritaria que se ejerza sobre el menor.

En mayo de 2019, Saskia Niño de Rivera, directora de la ONG Reinserta, informo en redes sociales que cuatro niños del penal de Santa Martha Acatitla fueron separados de sus madres por abusos que habían sufrido por parte de sus madres.

Una de ellas le fracturo el brazo a su hija de cinco años, mientras que otra agredía constantemente a su hijo hasta que la violencia se volvió alarmante, evidenciando que la madre se encontraba reclusa por asesinato de dos de sus hijos.

De manera que, frente a estos problemas de alerta, surgen mecanismos de enfrentamiento como manera de resistir aquello que produce dolor o molestia, como respuesta reflejo de protección ante lo que es considerado peligroso. Mecanismo que surgirá posiblemente por los problemas físicos afectivos y psicosociales que experimentaron, evidenciando la importancia que tiene el desarrollo infantil (Gasser, 2016). Este caso, como el desarrollo se da en una situación precaria y de violencia, el menor actuará de manera en la que se desenvuelve el ambiente carcelario, agresivamente.

Incentivando una falta de conexión y/o conflicto de valores por las prácticas aplicadas en el contexto en la que las y los niños crecen y se desarrollan, convirtiéndose en un factor de riesgo para su vida. Efecto que deslumbrará las contradicciones que existen dentro de las prisiones, que si bien deberían ser lugares de rehabilitación y aprendizaje de normas, la constante transgresión de las mismas le otorgan a la niña o niño un rol activo en el cual va a aprender las acciones que se emplean dentro del mismo, es decir, aprender a delinquir y a romper las normas del lugar (Gasser, 2016).

Factores que intervienen e interactúan como condicionantes en el proceso de desarrollo, tanto por los aspectos que se originan dentro del individuo como los exteriores que actúan sobre él. Siendo, por parte del desarrollo de la niña o niño, la conjunción de diversas funciones y actividades que se integrarán a la personalidad infantil (Rodríguez, Lozano y Caballero, 2002). Estímulos que serán adquiridos de forma autóctona y con la ayuda de la estimulación y la creencia para poder exponer a los menores a demandas adultas. Es así como el desarrollo moral se va a encontrar inmerso en las interacciones sociales que configuran una autoridad, donde la o el niño recurrirá a la imitación y reinterpretación de los significados de los mayores para poder, posteriormente, justificar sus acciones (Piaget, 1983). Es decir, los menores adquieren conductas a través del aprendizaje como observación

y adquieren habilidades tanto personales como sociales como imitando a todos sus modelos sociales y círculos cercanos por proceso natural. En este contexto, la relación madre - hijo que se presente en los centros carcelarios, obliga al menor a ver a su madre como el único ser social en quien imitar y replicar sus acciones y actitudes (Ramírez y Jesús, 2006).

En 2016, Esmeralda Aguado de la organización de Unodostres, especialista de problemas de aprendizaje, relato en el periódico El País que en los talleres que se imparten en el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), para trabajar su psicología y desarrollo, los menores eran muy agresivos, se insultan y golpeaban como método de autodefensa, reproduciendo lo que viven.

Sumando a esto, las madres, que son las principales cuidadoras de las niñas y niños, se enfrentan también a retos diarios que pueden llegar obstaculizar sus formas de crianza y protección. Al estar sumergido en el ambiente carcelario, desprotegidos o sin la atención requerida, los menores pueden llegar a experimentar un estrés, debido a que se ven expuestos a situaciones tempranas, constantes durante el periodo fetal y la infancia temprana (Martínez y García, 2011; Letourneau y Giesbrecht, 2011). Generando un efecto negativo en los circuitos de desarrollo, que repercutirá en el futuro (Center of the Developing Child, 2017). Efectos que pueden ocasionar que los menores se irriten con facilidad, tengan mal humor, tengan pesadillas, se orinen en las noches, tengan problemas para comunicarse o de motricidad.

Esto se puede referenciar con el testimonio que emitió Gloria Hernández, directora del penal de Santa Martha Acatitla, quien expresó que ningún ser humano escoge donde nacer ni de quien, haciendo alusión a que no se puede disuadir a las presas a no procrear, porque eso violentaría sus derechos. Aunque también concierta que la responsabilidad total del bienestar de sus hijos tiene que depender de ellas, ya que, aunque exista un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), quienes pasan más tiempo con los menores son ellas. Sin embargo, de acuerdo con el informe de Reinserta de 2015, solamente hasta ese momento el reclusorio de Santa Martha Acatitla era es que contaba con un CENDI.

Hasta 2018, en el Reclusorio de Tepozanes se creó un área materno – infantil, una guardería, salas de juegos y celdas especiales para los menores y sus madres para mejorar el desarrollo de los menores y en septiembre de 2021, se inauguró la “Bebeteca” en el Penal de Santiaguito con la intención de que las niñas y niños pudieran crear un espacio más digno para su crecimiento y desarrollo, sin embargo, siguen siendo insuficientes, ya que el resto de las prisiones no cuentan con espacios lúdicos para impartir una educación básica y física a los menores.

Consecuencias que generarán un estrés a corto y largo plazo, produciendo desórdenes de atención, emocionales, cognitivos y de comportamiento; Ansiedad, depresión, problemas cardiovasculares y otros daños crónicos en la salud; dificultades emocionales intrapersonales como negatividad, control precario de impulsos y desórdenes en la personalidad; bajos niveles de entusiasmo, confianza y autoafirmación; dificultades con el aprendizaje y bajo rendimiento escolar; déficit en las funciones ejecutivas y en la regulación de la atención; bajo coeficiente intelectual, habilidades pobres de lectura y una probabilidad baja de graduación de la secundaria; manejo deficiente de emociones, miedo y relaciones sociales; En etapas como la adolescencia, consumo de sustancias, problemas en la salud mental, violencia doméstica y adopción de estilos de vida riesgosos (Robertson, 2012; Martínez y García, 2011; Center of the Developing Child, 2017).

Es decir, en este tipo de instituciones el desarrollo se desempeña en un mismo lugar y bajo las mismas normas y reglas, compartiendo una actividad diaria con aquellos que ahí habitan, siguiendo las mismas condiciones y restricciones por las transgresiones que cometieron, excluyéndolos del resto de la sociedad por ser considerados un riesgo. En el caso de los menores, la experiencia del aislamiento se basa en las mismas normatividades en las que se está desempeñando el ambiente carcelario, ya que, experimentan las mismas características antes mencionadas, que son establecidas para aquellos que han cometido un delito, generando que ellos mismos se adapten a un ambiente en el cual el único propósito es castigar y remendar los actos erróneos, por lo que, cuando salen de dicha institución pueden ser excluidos del resto de la sociedad por haber nacido, crecido y vivido en un lugar que rompe con las características idóneas de la sociedad.

Además, de que las condiciones infraestructurales y de salubridad están lejos de ser las más adecuadas para que las madres convivan con sus hijos e hijas. Derecho que es establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente, en el artículo 4º que estipula que todo menor debe de poseer de una alimentación, salud, educación y sano esparcimiento de desarrollo integral, por lo que al encontrarse dentro de los centros penales estos también son vulnerados.

En el caso de Sara expuesto en el diagnóstico de Reinserta e Inmujeres (2016), relata “Hay días buenos y días malos. Hay días que el doctor no quiere atender a los niños por más que se vea que están muy enfermos, solamente les da medicamento para calmar el dolor, pero no para quitar la enfermedad. También hay veces que la comida no llega en buen estado, por eso les cocino todo el tiempo, aquí si comes la comida de rancho seguro te enfermas”.

Estas problemáticas que enfrentan los menores, los vuelven más propensos a sufrir de aislamiento o exclusión en un futuro. Debido a que la situación que acontecen las niñas y niños que acompañan a sus madres privadas de la libertad evidencia una vulneración en el tejido social a causa de la fragmentación social y el desarraigo que derivan del debilitamiento de las formas de parentesco y proximidad, así como la desestructuración personal y la violación de sus derechos, los cuales estipulan que ningún niño o niña debe de padecer algún tipo de distinción ni discriminación, ya sea fuera o dentro de un plantel, así como poseer de una igualdad, de una inclusión, de una participación y de un acceso a una vida libre de violencia, etcétera. Derecho que se incumple con otro derecho que se le otorga a la maternidad, el derecho de no separar a los menores de sus madres aun cuando éstas cumplen una condena, limitando entonces, la aceptación del menor en sociedad y exponiéndolos aún sin fin de riesgosas situaciones. Aun cuando se ha estipulado que los centros penitenciarios no son un espacio digno para el desarrollo infantil social y emocional, por la disfuncionalidad que estos mismos poseen. Según Reinserta, 34.6% de menores que egresan de los centros empiezan a padecer problemas de salud y emocionales.

Evidenciando que aunque los sistemas de justicia penal en México, y en todo el mundo, reconocen el impacto que sufren los menores con un progenitor privado de la libertad, no actúan en materia de prevención y protección social. Tampoco existen programas diseñados para el apoyo a estas niñas y niños, por lo que es muy probable que crezcan en medio de una familia criminógena, expuestos al consumo de drogas y a conductas delictivas en sus contextos sociales, factores que se han asociado con la posibilidad de tener una vida delictiva en el futuro (Roberts, 2007; Reinserta un Mexicano, 2018).

En el aspecto de los familiares que tienen a un familiar privado de la libertad, estos se ven obligados a dar la cara frente a la situación y soportar la repercusión social del encarcelamiento (Herrera y Martínez, 2016). El trato discriminatorio y las constantes críticas, especulaciones y rechazos se vuelven “pan de cada día”. En consecuencia, las familias empiezan a vivir socialmente aisladas (Mariscal y Muñoz, 2008). Efectos socialmente estigmatizantes y discriminatorios que son aún más problemáticos en los menores debido a su vulnerabilidad (Robertson, 2012). En algunos casos, los menores llegan a ocultar la situación con su entorno social para evitarse ser juzgado por los demás (Gallego, 2010). Además de padecer de dificultades que dejó el encarcelamiento de un progenitor, como situaciones de pobreza, inestabilidad social, económica y emocional, al vivir bajo el estigma social de ser hija o hijo de “un delincuente” (Bilchik, 2007). Situación que es imposible de reducir si el contexto en el cual egresa conoce y divulga las circunstancias que viene cargando el menor, ocasionando cambio de residencia y de cuidadores o tutores por la desatención. Sin embargo, un 41.6% de los menores al salir su abuela materna es quienes los cuidan, mientras que el DIF son donde menos residencia hay de menores con un 0.8%.

Aun así, padecían situaciones de riesgo como consumo de drogas, haber delinquido y por ello fue arrestado, se sometió a un proceso legal, o ha sido recluido por alguna comunidad para tratarse. Situaciones que tuvieron que enfrentar solos o junto algún familiar que no haya sido su madre, porque aun ellas se encontraban en reclusión. Asimismo, consideran que los antecedentes delictivos familiares son 28% posibles para incentivar al menor a repetir la misma situación.

Conclusiones

Si bien se reafirmó la invisibilidad de las niñas y niños que acompañan a sus madres en centros penitenciarios como sujetos de derechos, incrementa su vulnerabilidad. También se demostró que los menores son asimilados como practicantes del ámbito carcelario.

De manera que en la presente investigación se analizaron los procesos de integración social que tienen los menores que viven en los centros penitenciarios de México. Al no contar con información suficiente acerca de la situación de los menores, evidencia la falta de atención que se tiene del problema y lo constituye como un todo.

Es claro que las condiciones en las que se desarrollan los menores no son las más adecuadas para que nazcan, crezcan y se desarrollen, sin embargo, la problemática que agravia la situación de los menores, es que se hace pagar por la acción de otro. Es decir, el menor que vive dentro de un penal como consecuencia de los actos de su progenitora, paga por un periodo de tiempo ese castigo. Pero en lugar de rehabilitarlo, como es el propósito de todos los centros penitenciarios del mundo, lo debilita, lo excluye, lo minimiza, lo hace uno más del penal. Siendo esa la mayor preocupación que acuñó la presente investigación.

Preocupación que inicia desde que el penal autoriza la estancia del menor, pero carece de protocolos de normatividad que regule las condiciones de su permanencia, así como la falta de programas y personal especializado para su atención. Reflejando las irregularidades de los servicios que los menores reciben dentro de los penales.

Sus agentes socializadores como son la familia, la escuela, y los pares se limitan a un grupo reducido, que a comparación del mundo exterior existe una correlación entre los diferentes escenarios y actores, en el penal siempre serán los mismos. En el ámbito consanguíneo, la sociabilización se reduce al menor y la madre, siendo está el único sujeto socializador cercano con quien el menor se relacione. Pero la

falta de regulación, genera que las madres poseen la total y completa responsabilidad de su cuidado y crianza. Aun cuando esta no sea capaz de hacerlo.

Una vez que el menor sea apartado de ella, puede padecer de efectos negativos, ya sea por la separación o por enfrentarse a una nueva realidad. Donde debe de adquirir nuevos hábitos que les resultas anormales. Generándoles temor, angustia o desconfianza. Debido a que al crecer en un espacio donde la violencia y las carencias eran su mundo, al exponerse al exterior este se rompe.

Y aunque aún no exista una investigación que le dé seguimiento a una hija o hijo que nació y creció en un centro penitenciario, los diversos resultados expuestos anteriormente, denotaron que los menores que experimentaron dicha experiencia, llegan a replicar acciones delictivas o son expuestos al estigma de ser hijos de un delincuente.

Bibliografía

- Acuña, Edgar A. (2018) *La infancia desde la perspectiva del psicoanálisis: un breve recorrido por la obra clásica de Freud y Lacan; Klein y los vínculos objétales*. Rio de Janeiro
- Albornoz, E. (2016) *Desarrollo cognitivo. Mediante estimulación de niños de 3 años*, Centro Desarrollo Infantil Nuevos Horizontes. Quito, Ecuador
- Alpert, H. (1986) *Durkheim* (México: FCE)
- Althusser, L. (1972) *Ideology and Ideological State Apparatuses: Notes towards an Investigation, in Lenin and Philosophy and Other essays*, New York.
- Arconada, M. (2012). *La adquisición del lenguaje en la etapa de 0 a 3 años*. Trabajo de progrado en Educación Infantil. Universidad de Valladolid. Escuela Universitaria de Educación Departamento de Lengua española.
- Asher, S.R. (1990). *Recent advances in the study of peer rejection*. En S.R. Asher y J.D. Coie (Comps.), *Peer rejection in childhood*. New York: Cambridge University Press
- Atkinson, J.W. y Litwin, G.H. (1960) *Motivo de logro y ansiedad de prueba concebidos como motivo de enfoque de éxito y motivo para evitar el fracaso*. J. Ab.S.Psych
- Bandura, A. y Walters R.H. (1974) *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Madrid; Alianza
- Barba, Carlos (2011) *Revisión teórica del concepto de cohesión social: hacia una perspectiva normativa para América Latina*. Buenos Aires: CLACSO
- Bastick, M. y Townhead, L. (2008) *Mujeres en la cárcel: comentarios a las Reglas Minimas de las Naciones Unidas para el trato de reclusos*.
- Becker, H. (2014). *Forasteros*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Berger & Luckmann. (1986). *La Construcción Social de la Realidad. Capítulo III – la sociedad como realidad Subjetiva*. Amorrortu, Buenos Aires. Marxismo y sociologías. Perspectivas desde Europa Oriental
- Berger, P.; Luckman, T. (2001) *La construcción social de la realidad*. Amorrortu
- Bilchik. S. (2007) En busca de la acción. USA: Metlife Foundation
- Botero, A. (2003). *La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas*. Opinión jurídica.
- Brunner, J. (1998) *Desarrollo cognitivo y educación*. Madrid: Morata
- Burger, K. (2007) *Psicología del desarrollo: infancia y adolescencia*. Madrid: Editorial Panorámica.
- Calero, Nubia y Moreno, Ingrid (2014) *Estrategias para la integración y sociabilización del niño Luther de I nivel, del CDI Colombia, durante el año 2014*. Managua
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1917) *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*. México
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014) *Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*. México
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). *Ley Nacional de Ejecución Penal*. México
- Cava, M.J. y Musitu, G. (2000). *Perfil de los niños con problemas de integración social en el aula*. Revista de Psicología Social
- Center of the Developing Child (2017) *El impacto de la adversidad durante la infancia sobre el desarrollo de los niños*. Harvard University
- CNDH (2015) *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre las mujeres internas en los centro de reclusión de la República*. México
- CNDH (2019) *Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Gobernación*. México

- CNDH (2019) *Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019*. México.
- Collaguazo, B. M. (2016). *Interacción social y la teoría sociocultural del aprendizaje de Vygotsky del proceso de aprendizaje de los niños/as de 4 años*.
- Documenta (2019) *Maternidad y reclusión*. México: Observatorio de prisiones.
- Durkheim, Émile (2007) *La división del Trabajo Social*. México: Colofón.
- Ellis, J. (2005) *Aprendizaje humano*. Madrid: Pearson Prentice – Hall. 4ta Edición.
- Esteinou, R. (1999) *Familia y diferenciación simbólica en Nueva Antropología* México. Vol. XVI.
- Freud, A. (1954) *El yo y los mecanismos de defensa*. Buenos Aires: Paidós
- Gallego, H., Espinel, A., Prado, L., Cristancho S., Suarez, L. (2010) *Situación de los hijos menores de tres años, que conviven con sus madres en los centros de reclusión*
- Gasser, Patricia (2016) *Procesos de socialización, referentes y modelos sociales en niños que viven en las cárceles bolivianas*. Tesis doctoral.
- Gorostegua, M.; Bascuñan, M. (2008) *Psicología general y evolutiva*. Santiago: Editorial Mediterráneo
- Habermas, J. (1987) *Teoría de la Acción Comunicativa. Crítica de la razón funcionalista*. Madrid: Taurus.
- Hartjen, Clayton A. (1982) *Delinquency, Development, and Social Integration in India*. Social Problems.
- Herrera, G. F., Martínez, V. N. (2016). *Constelaciones familiares en la prisión. Vinculación para sanar*. Nahual. Escuela de Terapia Gestalt.
- Hersh, R.; Reimer, J. y Paolitto, D. (2002) *El crecimiento moral: De Piaget a Kohlberg*. Narcea: Madrid
- Holguín, L. (2011). *Proceso de socialización del niño: una aproximación al estado del arte: Medellín 1984-2010*. Tesis de pregrado. Caldas, Antioquia, Colombia.

Hoyos, C. (2000). *Un Modelo para Investigación Documental: Guía teórico práctica sobre construcción de Estados del Arte con importantes reflexiones sobre investigación*. Medellín, Colombia.

INEGI (2021) *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021. Presentación de resultados generales*. Octubre 2021. México.

Irwin, L.G., Arjumand S., HertzmanJelin, C.E. (2007), *Early Child Development: A Powerful Equalizer. Final Report for the World Health Organization's. Human Early Learning Partnership*. College for Interdisciplinary Studies at the University of British Columbia.

Kaminsky, G. (1990). *Socialización*. México: Tillas

Letourneau, N. y Giesbrecht, G. (2011) *Estrés tóxico en el cuidado temprano y la salud infantil*. DMM News

Mariscal, J., Muñoz, J. (2008). *Cárcel y familia. Los efectos de la reclusión sobre la familia de los internos*. Santiago, Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales (Instituto de Sociología).

Martínez, M. y García, M. (2011) *Implicación de la crianza en la regulación del estrés*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.

Montmollin, G. (1977) *La influencia social*, París.

Montoya, V. (2015) *Maternidad en prisión: patrones de interacción de madres reclusas e hijos (as) menores que viven con ellas en el centro femenino de readaptación social Santa Martha Acatitla*. UNAM. Tesis de grado.

Morago y González (1998) *Niños y Madres en prisión: Contexto y desarrollo en los centros penitenciarios españoles*. Madrid: Ministerios del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

Muñoz, José M. (2009) *Importancia de la educación actual*.

Musen, P. H., Conger, J. J, y Kagan, J. (1973) *Desarrollo de la personalidad del niño*. México: Trillas.

Myers, R. (1994) *Prácticas de Crianza*. Santa Fe de Bogotá, Celam-UNICEF

- Oñate, M.P. (1989) *El Autoconcepto: Formación, Medidas e Implicaciones en la personalidad*, Madrid, Narcea
- Ordoñez, M. y Tinajero, A. (2005) *Estimulación temprana*. Madrid España: Cultura
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2021) *Cuaderno Mensual de Información estadística Penitenciaria Nacional*. Secretaria de Seguridad y protección ciudadana. México.
- Papalia, D.E. (2001) *Psicología del Desarrollo*; McGraw Hill, Bogotá, Colombia
- Parsons, Talcott (1984) *El Sistema Social*. Madrid: Alianza.
- Pavez, I. (2012) *Sociología de la infancia: las niñas y niños como actores sociales*. Revista de Sociología, N°. 27
- Piaget, J. (1935).(1974) *El criterio moral en el niño*. Madrid: Francisco Beltrán.
- Piaget, J. (1983) *El criterio moral en el niño*. Barcelona: Fontanella
- Piaget, Jean (1988) *Psicología evolutiva de Jean Piaget*. México: Editorial Paidós Mexicana, S.A. 4ta Edición.
- Piaget, J. y Inhelder B. (1971) *Psicología del niño*. Madrid: Ediciones Morata
- Ramírez Escobar, Jesús Manuel (2006). *Construcción subjetiva de los infantes que viven con sus madres en prisión*. Enseñanza e Investigación en Psicología
- Reinserta (2019) *Diagnóstico de maternidad y paternidad en prisión 2019*.
- Reinserta e Inmujeres (2016) *Diagnostico de las circunstancias en las que se encuentran las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad en once centros penitenciarios de la República Mexicana*. Propuesta de políticas públicas para atender de manera integral sus necesidades más apremiantes.
- Reinserta a un mexicano, A. C. (2018) *Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social*.
- Robertson, O. (2012) *El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos*. Ginebra, Suiza. Naciones Unidas.
- Rocher, G. (1990). *Introducción a la Sociología general*. Barcelona: Herder.

Rodríguez, Lozano y Caballero, (2002), *El Desarrollo psicológico normal y patológico en la infancia. Los problemas psicopatológicos mayores y menores y sus causas*. Madrid: Pirámide.

Sánchez, R. (1996). *Desarrollo humano y socialización*. Manizales: Universidad de Caldas.

Schaffer, H.R. (1980) *La socialización y el aprendizaje en los primeros años*. Infancia y aprendizaje Vol. N° 9. Madrid: Fundación Infancia y aprendizaje.

Schnapper, Dominique (2007) *¿Qué es la integración?* París: Gallimard.

Singer. D. y Singer, A. (1971) *Psicología infantil: evolución y desarrollo*. México: Interamericana

Souza, Juliana M. (2015) *Desarrollo Infantil: análisis de un nuevo concepto*. Revista Latino – Americana de Enfermagem, Brasil.

Terceros, C. (2002). *Concepciones de la infancia y prácticas comunicativas de socialización en la niñez quechua de Cororo, Bolivia*. Tesis de maestría en Lingüística Indoamericana. México: CIESAS.

UNICEF (2006) *Convención sobre los derechos del niño*.

Valcárcel, María del Pilar (1986) *El desarrollo social del niño*. Universidad de Valencia

Walker, S; Wachs T.; Meeks G.; Lozoff B.; Wasserman (2003) *Desarrollo Infantil: Factores de riesgo de resultados adversos en países en desarrollo*.

Walmsley, R. (2016) World Prison Population List. Eleventh edition, Institute for Criminal Policy Research, Londres, Reino Unido.